



000041

03 ABR 2012

ACUERDO N. 227 - 12

EL DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO,
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I,

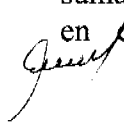
CONSIDERANDO:

QUE la doctora Mery Gavilanes Betancourt, Directora Provincial de Educación de Bolívar, en conocimiento de la denuncia presentada por la señorita Jessenia Yoselyn Varas Angulo, alumna del Tercer Año de Bachillerato, especialidad Sociales, período lectivo 2011-2012, del Colegio Nacional Mixto "San Luis" de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, en la que acusa al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, Rector-Profesor del prenombrado establecimiento educativo, de atentar contra su pudor, al haberle besado y manoseado a la fuerza, hecho ocurrido en el domicilio del citado profesional de la educación, el día jueves 20 de octubre de 2011, a eso de las 06h00, el maestro invitó a la estudiante a su casa para facilitarle algunos libros que le permita realizar el trabajo que les había enviado en la asignatura de Problemas Filosóficos que él dicta; por lo relatado, la Autoridad Provincial, considerando que la presunta falta imputada al licenciado Manuel Mesías Lara Barragán, reviste gravedad y consecuentemente debe ser investigada a efecto de determinar responsabilidades o eximir de ellas al citado docente, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando a los licenciados: Rodrigo Meneses Ramos y Víctor Culqui Paredes, Supervisores Provinciales de Educación, como coordinador y miembro de la subcomisión especial investigadora, en su orden, providencia que fue notificada con Oficio N. 379-AJ-DEB de 15 de diciembre de 2011, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento de los hechos materia de investigación, el 6 de enero de 2012, presentan a la doctora Mery Gavilanes Betancourt, Directora Provincial de Educación de Bolívar, el expediente e

Informe final del sumario;

QUE en sesión ordinaria llevada a cabo el 23 de enero de 2012, la Comisión de Defensa Profesional de Bolívar, en razón de su competencia prevista en los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico emitido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el informe y expediente que dicen relación al sumario administrativo incoado al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, Rector-Profesor del Colegio Nacional Mixto "San Luis" de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, cuerpo colegiado que luego del estudio de los documentos que obran en la presente causa, determina que la falta imputada al indiciado se encuentra debidamente probada, en consecuencia, es criterio de ese tribunal que se le debería imponer la sanción de destitución del cargo, en tal virtud, se inhibe de resolver sobre lo principal y remite el expediente original para conocimiento y decisión de la instancia superior competente, providencia que obra del Oficio N. 64-AJDEB de 8 de marzo de 2012;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, que dice relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho y veintinueve de marzo del año dos mil doce, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, Rector-Profesor del Colegio Nacional Mixto "San Luis" de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, recibido a Trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado con el N. MINEDUC-AC-2012-07222-E el 10 de marzo de 2012, al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran en la presente causa, pruebas de cargo y descargo; haberles escuchado sus exposiciones tanto al sumariado cuanto a su abogado patrocinador cuando fueron recibidos en comisión general en el seno de este organismo, previa

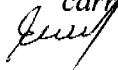


notificación efectuada a través del Oficio N. 074-CDPR1-2012 de 23 de marzo de 2012; y, deliberaciones pertinentes, consideran: que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado; informe preparado por los miembros de la subcomisión especial investigadora, mismo que acogen en todas sus partes, en especial los Capítulos Tercero y Cuarto que textualmente dicen: *"DETALLE DE LAS INVESTIGACIONES. 3.1.- De la declaración testimonial rendida por la señorita estudiante Jessenia Yoselyn Varas Angulo, alumna del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Ciencias Sociales del Colegio Nacional Mixto 'San Luis', se puede determinar que ella se ratifica con los mismos términos realizados en las denuncias a las autoridades competentes, a la señora Directora Provincial de Educación Hispana de Bolívar, a la Fiscalía y Tenencia Política de la parroquia San Luis de Pambil, en las cuales consta que el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán le ultrajó en su pudor, en la mañana del veinte de octubre del 2011. A esto agrega la señorita estudiante que tuvo evidencias en su teléfono celular como llamadas telefónicas y mensajes de texto relacionados al caso, realizados por el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, mismos que fueron leídos por el señor Tecnólogo Oscar Guerrero, Teniente Político de la Parroquia, Lcdo. Pedro Velásquez, señora profesora Nidia Montenegro. Dentro de este relato la señorita estudiante manifiesta que un compañero de clases llamado Diego Paúl Gallo Murillo, en un momento determinado le arranchó su teléfono celular de sus manos, se corrió, se alejó de ella y luego de unos minutos le devolvió, pero al observar la dueña del teléfono el contenido de los mensajes se dio cuenta que estaban borrados, esto testificaron los señores profesores Pedro Velásquez y Profesora Nidia Montenegro que en ese momento pasaban por el lugar de los hechos. También manifiesta la señorita estudiante que existe mala fe en su contra por parte del Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán en el aspecto pedagógico, por cuanto indica que ella ya cumplió con sus obligaciones educativas en la asignatura de Problemas Filosóficos y hasta el momento no tiene calificaciones del segundo trimestre. Manifiesta que la vida de ella ha cambiado está deteriorada anímica y psicológicamente que pasa llorando, está aislada de la sociedad y lo que es más sigue recibiendo clases con el mencionado profesor y pide un apoyo psicológico inmediato./* 3.2.- La/Lcda. Lizeth María DE LA Vega Villegas maestra del área de

Jessy

Cultura Física del Plantel en su declaración dice: que en un día común y corriente de trabajo ella observó que el señor licenciado Manuel Lara y el señor estudiante Diego Gallo mantenían una conversación en el banquito del patio, pero el tema de la conversación desconoce. Manifiesta también que el mismo día cuando ella se dirigía a coger un medio de transporte para salir a su residencia que es la ciudad de Ventanas ella observó la presencia de la señorita Varas dirigiéndose al carro de los profesores Pedro Velásquez y Nidia Montenegro, acto en el que se veía la manipulación de sus brazos expresando molestia, alteración y desesperación frente a sus maestros, en eso también observó que llegó una moto con dos personas una de ellas fue el señor estudiante Diego Paul Gallo Murillo y pudo observar que la señorita Jessenia Varas reclamaba en forma airada al señor Gallo./.

3.3.- La señora profesora Nidia Josefina Montenegro, dirigente del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales del plantel en su declaración manifiesta: que la señorita Jessenia Yoselyn Varas, alumna del Sexto Sociales le pidió unos minutos para conversar con ella y se trasladaron a una banquita en el patio del colegio y al escuchar de lo que se trataba la maestra pidió mejor ir a la Inspección y estando las dos solas le conversó el problema, y le dijo que el Lcdo. Manuel Lara le había mandado un trabajo, que no había encontrado ni en el internet y cuando ella se había acercado al señor rector por que no encontraba el trabajo, él le había dicho que tiene los libros en su casa y de allí, es decir del colegio, se trasladaron a la casa del Lcdo. Manuel Lara, él le hizo pasar adentro de su casa para los dos buscar los temas en los libros, ella se había sentado en un sillón mientras revisaba los libros, el Lcdo. Manuel Lara cerró la puerta y que ella le había preguntado para qué cierra la puerta, él en respuesta le había dicho, para que la gente no hable y que seguidamente el señor Lcdo. Manuel Lara se acercó a la estudiante señorita Jessenia Varas acariciando su cuerpo y besándola a la fuerza, en eso ha sonado el celular de la chica y él se asustó pero nuevamente volvió a besarla, la estudiante pudo darle un rodillazo en los testículos y abrió la puerta y pudo retirarse a su casa. También dice que le había mandado unos mensajes al celular de la estudiante Jessenia Varas, y le hizo leer los mensajes que estaban en el celular y el único que recuerda es; NO HAY AMOR QUE TRIUNFE SIN AMOR Y SIN LAGRIMA, la profesora manifiesta que ella se asustó mucho como madre y docente al escuchar estas cosas que pasan. También manifiesta que el día viernes 11 de noviembre se dirigían al hogar con su esposo, a la altura de la tienda del señor Germán Coronel la señorita Yoselyn Varas, desesperada hizo plantar el carro y les dijo: que Diego Gallo le arranchó su teléfono repitiendo

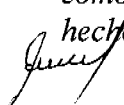


por segunda vez, luego ellos se habían estacionado frente del restaurante del señor Carvajal, la chica se acercó y les dijo que ya le había devuelto el celular, revisando su celular decía que le ha borrado los mensajes enviados por el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán el estudiante Diego Gallo. También dice la docente como dirigente de Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales, me acerqué a secretaría para entregar los cuadros de calificaciones y el cuaderno de actas, el señor rector Manuel Lara le comunicó que la señorita Yoselyn Varas no había dado el examen de la materia de Problemas Filosóficos, a lo que ella le respondió al licenciado Manuel Lara, que el primer día de clases ella le comunicaría a la señorita estudiante. A lo que Yoselyn me comunicó que ella ya había rendido los exámenes del segundo trimestre, se acercó a secretaría a solicitar los cuadros de calificaciones correspondientes al segundo trimestre con todas las calificaciones de los alumnos e incluso con las notas de Jessenia Varas. Consecuentemente de acuerdo al testimonio expuesto creemos que la señorita estudiante cumplió con sus obligaciones académicas, ya que se nota en un anexo entregado las calificaciones borradas con corrector./.

3.4.- El señor Diego Paul Gallo Murillo, alumno del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Ciencias Sociales del Colegio Nacional Mixto 'San Luis', a las preguntas realizadas por esta comisión fueron negadas, que inclusive fue hecha luego de varios pedidos y explicaciones, fue renuente. En cuanto a la presencia de su abogado patrocinador, éste no se halló presente, argumentando el señor estudiante Diego Gallo que el abogado de Guaranda no ha podido venir./.

3.5.- El Lcdo. Pedro Velásquez Inspector General del Colegio Nacional Mixto 'San Luis' expone que no conocía del problema de ellos hasta el diez de noviembre del presente año sino hasta cuando recibió una llamada del señor Oscar Guerrero, Teniente Político de la Parroquia, razón por la que tuvo que trasladarse a la oficina de la mencionada autoridad, consecuentemente se ratifica en todo el contexto de su declaración testimonial rendida, agregando que hace la entrega de una copia de la hoja de calificaciones del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Ciencias Sociales de la materia Problemas Filosóficos, en el que se observa el casillero de Jessenia Varas manchado con corrector./.

3.6.- El Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, Rector del Colegio Nacional Mixto 'San Luis' conjuntamente con su abogado patrocinador el Dr. Segundo Quispe, hace su declaración en dos bloques. El primero tiene referencia a un relato en el que menciona datos de la enfermedad de una hija de su esposa de varios pasajes de su vida tanto en la parte profesional como la de su hogar, los mismos que arrojan una negatividad de los hechos que la señorita Jessenia Varas ha expuesto en su denuncia.



El segundo tiene relación con diez preguntas que la comisión planteó, las mismas que fueron contestadas bajo su criterio y responsabilidad sin presión alguna. A lo indicado el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, agrega 27 fojas a favor de su defensa (ver anexos)./. 3.7 Notificaciones y actas de afirmación y ratificación de los declarantes. Considerando que las declaraciones de los involucrados en este caso deben tener mayor consistencia y legalidad, nos permitimos agregar actas de afirmaciones y ratificaciones previo seguimiento del proceso, patrocinados-as por su abogado defensor, de las siguientes personas: Srta. Estudiante Jessenia Yoselyn Varas Angulo, dice: me afirmo y me ratifico en el contenido íntegro de mi declaración. Sr. Estudiante Diego Paul Gallo Murillo, dice: me ratifico en lo anteriormente preguntado. Profesora Nidia Josefina Montenegro, dice: me afirmo y me ratifico en lo que dije el día martes 20 de diciembre del 2011. Lcdo. Pedro Velásquez Bósquez, dice: me afirmo y me ratifico en lo que dije el día martes 20 de diciembre del 2011. (Nota. Existe un error caligráfico en el año). Lcda. Lizeth De La Vega Villegas, dice: sí, la afirmo y ratifico en todo lo que yo mencioné./. 3.8 Además, con el objetivo de verificar fechas y datos resaltados en las declaraciones se pidió al señor rector encargado de la Institución: horarios y fechas de exámenes del segundo trimestre del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales; actas y fechas de junta de curso del segundo trimestre del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales; copia del documento en el que el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, solicita a la señora secretaria del plantel Clara Llanos, el cuadro de calificaciones del segundo trimestre del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Ciencias Sociales, con la finalidad de corregir un error en la hoja de calificaciones y en el casillero de la señorita estudiante Jessenia Varas Angulo, en la materia de Problemas Filosóficos; copia del acta de la sesión en la que se rectifica el error de calificaciones del segundo trimestre de la materia Problemas Filosóficos de la señorita estudiante Jessenia Varas Angulo; y, control de asistencia diario del Personal Docente, Administrativo y de Servicio, correspondiente al 20 de octubre del 2011./. **CONCLUSIONES.-** 4.1 En referencia a la denuncia presentada por la señorita estudiante Jessenia Yoselyn Varas Angulo, alumna del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales del Colegio Nacional Mixto 'San Luis', en el que se ha manifestado abiertamente dos aspectos en contra del Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, Rector de la Institución, PRIMERO.- Presunto intento de abuso sexual no flagrante, el mismo que según declaración de la señorita estudiante Jessenia Varas, se dio en el domicilio del Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán. Se contradice en fechas y horas de la



presunta acción presentada en las denuncias. Parte de esta denuncia está soportada en el transcurso de los días siguientes por unas llamadas telefónicas y mensajes de texto recibidos en su celular de parte del Lcdo. Manuel Lara, los mismos que fueron leídos por la señora profesora Nidia Montenegro dirigente de curso, el Lcdo. Pedro Velásquez, Inspector de la Institución y el señor Tnlg. Oscar Gurrero, Teniente Político de la parroquia San Luis de Pambil; mensajes que hoy no los podemos comprobar por que fueron borrados del celular de la señorita Jessenia Varas por el señor estudiante Diego Gallo alumno de la institución, de acuerdo a su declaración. En cuanto al señor Lcdo. Manuel Lara Barragán, Rector de la Institución, se desprende de acuerdo a su declaración, que la mencionada autoridad ingresó al establecimiento educativo a las siete horas del día veinte de octubre del 2011, laborando hasta la diez horas cincuenta minutos, para luego trasladarse a la ciudad de Guayaquil a cumplir con una cita médica a las 12:02:02 (documento que se encuentra adjunto en los anexos.). Cabe señalar que en el registro de asistencia diario del Personal Docente, Alumnos y Personal Administrativo, no consta registrada las firmas de entrada y salida a la institución por parte del señor Rector. SEGUNDO.- En la denuncia realizada por la señorita Jessenia Varas, se encuentra problemas con sus calificaciones en el segundo trimestre en la materia de Problemas Filosóficos, dictada por el Lcdo. Manuel Lara, rector del plantel. Es de destacar que todo lo expuesto dentro del proceso por la señorita estudiante Jessenia Varas, en cuanto a las calificaciones y en lo que se refiere a Problemas Filosóficos no tiene nota de examen trimestral por encontrarse la hoja de calificaciones alterada en su casillero (borrada con corrector). Sin embargo se nota que la señorita Jessenia Varas no tuvo problemas de calificaciones hasta el día de las juntas de curso realizada el día 21 de octubre del 2011, en la asignatura de Problemas Filosóficos, aseveración que la hacemos con la copia xerox del Acta N° 2 de la mencionada sesión. Además debemos indicar que los exámenes del segundo trimestre de la Institución se tomaron en las fechas del 5 al 13 de octubre del 2011, Filosofía y Problemas Filosóficos, no fueron receptados en el horario establecido, sino el día 18 de octubre del 2011; juntas de curso se realizaron los días 20 y 21 de octubre del 2011; semana vacacional del 24 al 28 de octubre del 2011. Ante estas circunstancias se observa en la hoja de calificaciones del segundo trimestre de Filosofía que la señorita estudiante Jessenia Varas tiene la nota de 15, en Problemas Filosóficos, no tiene calificación, notándose en la hoja de control diario de asistencia del Personal Docente y Alumnado, que el día 18 de octubre del 2011, la señorita Jessenia Varas no asistió normalmente a clases (adjunto

Jessy

*copia xerox en anexos). Además podemos anotar que no hubo sesión alguna de junta de curso del Tercer Año de Bachillerato para la rectificación de calificaciones del segundo trimestre de la señorita Jessenia Varas en Problemas Filosóficos (adjunto documento en anexos).". Por lo relatado, el encausado en el desempeño de su función docente, ha realizado actos impúdicos, lujuriosos, atentatorios al pudor de la estudiante, comportamiento inadecuado, impropio de un maestro, que por el contrario está obligado a constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, frente a autoridades, compañeros, dicentes, padres de familia y comunidad; aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica de las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas; y, proporcionar a las alumnas un trato digno, respetando su personalidad y las características propias de su desarrollo; en tal virtud, el procesado ha contrariado expresas disposiciones constantes en los artículos: 11, letras a), b) y s) y 132 literales u) y aa) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; faltas sancionadas al tenor de lo prescrito en la letra b) del artículo 133 de la Ley ibídem; en consecuencia, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, los miembros de este cuerpo colegiado, por unanimidad resuelven: "1.- **DESTITUIR** del cargo al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, Rector-Profesor del Colegio Nacional Mixto 'San Luis' de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, provincia de Bolívar. 2.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 5, Directora Provincial de Educación de Bolívar, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Bolívar, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Bolívar, Rector del Colegio Nacional Mixto 'San Luis', Colector del Colegio Nacional Mixto 'San Luis', licenciado Manuel Mesías Lara Barragán y doctor Segundo Rafael Quispe Guanoluisa."; y,*

EN razón de la delegación conferida por la señora Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, a favor del magíster Luis Calle Gutiérrez, Director Nacional de Regulación de la Educación,

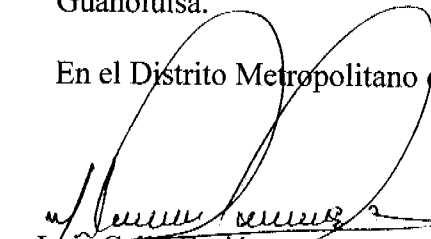


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESTITUIR** del cargo al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, Rector-Profesor del Colegio Nacional Mixto "San Luis" de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 5, Directora Provincial de Educación de Bolívar, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Bolívar, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Bolívar, Rector del Colegio Nacional Mixto "San Luis", Colector del Colegio Nacional Mixto "San Luis", licenciado Manuel Mesías Lara Barragán y doctor Segundo Rafael Quispe Guanoluisa.

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito, 03 ABR 2012


Luis Calle Gutiérrez

DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE
COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL




YON/MC.laura